



Tijuana, Baja California a 23 de abril de 2024

Para resolver la solicitud marcada con el folio: **020062924000009** que se tuvo por presentada con fecha del 18 de abril de 2024, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha del 18 de abril de 2024, la Unidad de Transparencia del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN) tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **020062924000009**.
- II. En la referida solicitud el particular requirió información en los siguientes términos:

Hola, soy estudiante de doctorado y estoy realizando una investigación sobre tránsito y seguridad vial en el municipio de Tijuana.

Me ayudarían mucho si pudieran facilitarme la siguiente información, por favor:

- **Número de elementos policiales activos en el municipio de Tijuana.**
 - **Policías de tránsito asignados a las delegaciones de Tijuana.**
 - **Infracciones de tránsito más comunes en el municipio de Tijuana.**
 - **Infracciones de tránsito más comunes en el municipio de Tijuana por Delegaciones.**
 - **Delegaciones de Tijuana con más incidentes de tránsito.**
 - **Número de conductores en Tijuana con el seguro de responsabilidad civil vigente.**
 - **Número de carros no registrados en B.C. (Carros chocolate).**
 - **Información sobre cómo integran el historial de manejo de los conductores en Tijuana y la vigencia del mismo.**
 - **Se requiere información al menos del 2021 a la actualidad, por favor. Preferentemente del 2022 y 2023.**
- Muchísimas gracias.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de abril de 2016, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo constitucional autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito

1



de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.

SEGUNDO. Que la Unidad de Transparencia del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, tiene entre sus funciones recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que sean competencia del propio Instituto, así como también orientar a los particulares sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable según lo dispuesto en el artículo 45 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 56, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

TERCERO. Que de la información solicitada que se encuentra detallada en el antecedente segundo de la presente resolución, se determina que no existe disposición expresa que otorgue competencia al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, para detentar la información correspondiente.

Asimismo, resulta procedente orientar a dirigir su solicitud de acceso a la información pública al sujeto obligado competente.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, la Unidad de Transparencia del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana:

RESUELVE

De conformidad con el Acuerdo de Creación y con lo dispuesto en el artículo 2 y artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, IMPLAN es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal que tiene como objetivo actuar como un ente integrador de las funciones de planeación municipal, para vincular a los diferentes órganos y autoridades de los tres órdenes de gobierno, responsables de la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas derivados del Sistema Estatal de Desarrollo. La información solicitada por el particular no se encuentra en el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, toda vez que no corresponde a sus atribuciones, pudiera contenerse en los documentos que obran en poder de la de la **Dirección General de Policía y Tránsito Municipal**, de acuerdo al Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California.

Teléfono de la Dirección General de Policía y Tránsito Municipal: **664 979-1885 Ext 1880**

Así lo resolvió la Unidad de Transparencia del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, en la ciudad de Tijuana, el 23 de abril de 2024.

ATENTAMENTE

Unidad de Transparencia